

EPAG/33/20

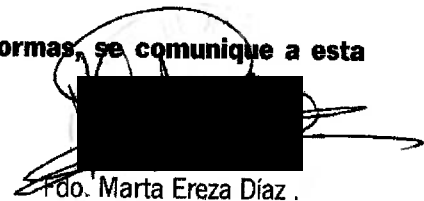
Nº: VIC-49/20	Fecha: 09/03/20
ASUNTO: INFORME IMPACTO GÉNERO	
Remitente: VICECONSEJERÍA. UNIDAD DE GÉNERO	
Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

En respuesta a su solicitud, adjunto se remite el Informe de Observaciones al Informe de impacto de género del proyecto de "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020".

Se recuerda que de conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, **deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dichos Informes de Impacto de Género, junto con los Informes de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y los proyectos de disposición o plan.**

Además, para dar cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **formarán parte de la publicidad activa el Informe de Impacto de Género del proyecto normativo, así como el Informe de Observaciones al mismo elaborado por esta Unidad,** por lo que ambos deben formar parte del expediente disponible en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se solicita que **cuando se publiquen las normas, se comunique a esta Unidad de Igualdad de Género** el BOJA correspondiente.

  
Fdo. Marta Ereza Díaz.

**Instituto Andaluz de la Mujer**  
**M<sup>a</sup> José López Sotelo**  
**Jefa del Gabinete de Estudios y Programas**  
**C/ Dña. M<sup>a</sup> Coronel, nº 6 - 41003 - Sevilla**

Recibido: 9/3/20.

**OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO ORDEN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDA A MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).**

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

### **1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera sobre el proyecto de *Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)*.

### **1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

## **2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA**

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **disconformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo.

En efecto, el objetivo de las normas es aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones en regadíos que se otorgan a las comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales. En definitiva, **un aspecto que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género.**

Efectivamente, las Comunidades de Regantes está formada por personas, mujeres y hombres y tienen órganos de gobierno en los que la representación de mujeres y hombres suele estar muy desequilibrada.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS**

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que *"el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos"*.

En este sentido, la Dirección General **no ha incluido**, en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestran la situación y, en su caso, las desigualdades de partida entre mujeres y hombres en el sector.

### **4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS**

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *"los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género"*.

Por ello, **la Dirección General ha incluido, acertadamente, el principio de igualdad en el Preámbulo de la norma**, no obstante, podría añadirse, una referencia a la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.**

## 5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

El proyecto de norma **incorpora alguna medida de cara a reducir las posibles desigualdades entre hombres y mujeres**. Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento, que debe perseguir una utilidad pública o un interés social; resulta por lo tanto lógico que la igualdad de mujeres y hombres forme parte de la finalidad pública perseguida a través del otorgamiento de subvenciones.

Por ello, se ha incluido una medida a favor de la igualdad en el apartado de criterios de valoración:

- "Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un **30% por mujeres**", **3 puntos**.
- "Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un **40% por mujeres**", **5 puntos**.

No obstante, al ser las entidades beneficiarias las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales, que sean corporaciones de derecho público según los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y tener, por lo tanto, órganos de gobierno constituidos por personas, se sugiere la posibilidad de incluir entre los criterios de valoración, la participación de mujeres en los mismos (se puede primar la existencia de un mínimo o establecer intervalos con diferente puntuación).

Por otra parte, en relación a las Comisiones de Valoración competentes para la instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de estas subvenciones, cabe recordar con respecto al **artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, que fue **modificado por la Ley 9/2018, 8 octubre**, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, (...), en el siguiente sentido :(...) 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, **incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen**. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada (...).

Finalmente, respecto a las medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias (apartado 19.a del cuadro resumen), se sugiere incluir que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados **evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas** y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

## 6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el proyecto normativo ha respetado, en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar términos como: **apoderado, arquitectos, ingenieros, asesores, secretario, los vocales, el contratista, el redactor, auditor, etc.**

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La Unidad de Género de la  
Consejería de Agricultura, Ganadería  
Pesca y Desarrollo Sostenible



Fdo.: Estefanía García Calero.

VºBº  
El Coordinador General de la  
Viceconsejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible



Fdo.: Fernando Galbis Rueda.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900567906 - 16/06/2020
	Registro Auxiliar SV. REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS  SEVILLA

NºECO                    2233311  
Ntra. referencia: DGDSM/SRI/AM  
Asunto:                    Remisión documentación.

Instituto Andaluz de la Mujer  
Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas  
C/Dña. Mª Coronel nº 6 –  
41003 - Sevilla

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible está tramitando el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dicho informe de Impacto de Género, junto con el Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición incluidas las modificaciones solicitadas por la misma.

En virtud de ello y a efecto de lo previsto en el punto A.6 de la referida Instrucción, se remiten el siguiente Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general:

- Informe de Impacto de Género.
- Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género
- Proyecto de disposición.

**EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.electronicamente: Antonio Martín Pérez

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032000 Fax: 955032318  
Correo-e: svregadios.sccc.capder@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	16/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]